

Miércoles, 6 de agosto de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

**ANUNCIO. Delegación de competencia del Pleno en la Junta de Gobierno Local de imposición y modificación de precios públicos.**

Por Acuerdo de Pleno de fecha 31 de julio de 2025, se acordó la delegación de la competencia de imposición y modificación de precios públicos del Pleno en la Junta de Gobierno Local, ajustándose a lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, debido a agilización de los procedimientos aumentando el grado de eficacia de los servicios.

En cumplimiento de lo dispuesto en dicho acuerdo y demás normativa aplicable citada en el propio acuerdo, se procede a los efectos oportunos, a su anuncio y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, cuyo texto íntegro figura como anexo.

Arroyo de la Luz, 4 de agosto de 2025

Carlos Caro Domínguez

ALCALDE-PRESIDENTE



Miércoles, 6 de agosto de 2025



Excmo. Ayuntamiento  
de Arroyo de la Luz

### CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLENO/2025/6	Pleno

**PATRICIA MIGUEL TORIL, EN CALIDAD DE SECRETARIA DE ESTE ÓRGANO,  
CERTIFICA:**

Que en la sesión celebrada el 31 de julio de 2025 se adoptó el siguiente acuerdo:

#### **EXPEDIENTE 1082/2024. DELEGACIÓN DE COMPETENCIA DE FIJACIÓN DE LOS PRECIOS PÚBLICOS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Por orden de la Alcaldía se indica a la Secretaria que se proceda a dar, lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio, Obras y Otros Asuntos, celebrada el pasado 29 de julio de 2025, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Se somete a la Comisión Informativa Ordinaria de Economía, Hacienda, Patrimonio, Obras y otros asuntos el Dictamen siguiente en relación a la delegación de competencia de fijación de los precios públicos en la Junta de Gobierno Local.

Visto que existe la posibilidad de delegación de competencias de determinadas materias del Pleno en el Alcalde y en la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Vista la propuesta de delegar la competencia del establecimiento, fijación y modificación de los precios públicos del Pleno en la Junta de Gobierno Local.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

Deliberado el asunto por los miembros de la comisión, *con los votos favorables de los concejales del PSOE*: (D. Carlos Caro Domínguez, D. Julio Alberto Castaño Duran D. Lucio Andrés Bejarano Salomón, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Luz Castaño Parra, D. Juan Antonio Lucas Delgado), la abstención de: SOMOS CC: (D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Salado Parra) y el voto en contra de PP: (D<sup>ña</sup>. Lucía Carrero Berrocal)

Se propone al Pleno la adopción del siguiente:

#### ACUERDO

Ayuntamiento Arroyo de la Luz	Plaza de la Constitución nº16, 10990, Arroyo de la Luz (Cáceres) Teléfono: 927 27 00 02 / Fax: 927 27 15 71 Email: registro@arroyodelaluz.es / sede electrónica: arroyodelaluz.sedelectronica.es	PEGATINA DE REGISTRO
-------------------------------	--	----------------------



Cód. Verificación: ADCWLU0706241M3CCOZ5RNTW  
Verificación: <https://arroyodelaluz.sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Miércoles, 6 de agosto de 2025



Excmo. Ayuntamiento  
de Arroyo de la Luz

**PRIMERO.** Delegar el ejercicio de la competencia de imposición y modificación de precios públicos del Pleno en la Junta de Gobierno Local, ajustándose a lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**SEGUNDO.** Publicar el acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de la Provincia, cursando efecto a partir del día siguiente al de su adopción.

**TERCERO.** Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de este acuerdo en la próxima sesión que se celebre.

Finalizada la lectura el Sr. Presidente, pregunta si alguno de los miembros presentes quiere hacer alguna consideración al dictamen que eleva la Comisión.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 98 y SS del RD 2568/ 1986, de 28 de noviembre, por la Presidencia se somete el precedente ACUERDO a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 9 PSOE

Votos en contra: 4 (2 SOMOS CC y 2 PP)

Abstenciones

A la vista del resultado quedó estimado el acuerdo referido, en sus mismos términos

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de ALCALDE-PRESIDENTE, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

En Arroyo de la Luz, a fecha de firma digital

EL ALCALDE  
(Firma digital)

Fdo.: Carlos Caro Domínguez

LA SECRETARIA  
(Firma digital)

Fdo.: Patricia Miguel Toril

Cód. Verificación: ADCVHLH0768Y4M5CCOZ5RNTW  
Verificación: <https://arroyodelaluz.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



Ayuntamiento Arroyo de la Luz

Plaza de la Constitución nº16, 10990, Arroyo de la Luz (Cáceres)  
Teléfono: 927 27 00 02 / Fax: 927 27 15 77  
Email: [registro@arroyodelaluz.es](mailto:registro@arroyodelaluz.es) / sede electrónica: [arroyodelaluz.sedelectronica.es](https://arroyodelaluz.sedelectronica.es)

PEGATINA DE REGISTRO

